



- ACTA N° 313 -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de marzo de mil novecientos sesenta y seis, reunidos el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, // Doctor Francisco González y el Señor Ministro del mismo, Doctor Tomás Lafuente por estar en uso de licencia el Señor Mi / nistro Doctor Antenor Polo, para resolver: PRIMERO: Pérez de Tapia, Enriqueta solicita compensación de doce días de licencia por maternidad.- Atento a lo dispuesto por el art. 29 del Régimen de Licencias y lo dispuesto por éste Tribunal en Acuerdo N° 300, punto 2°, Acordaron: Ampliar por el término de diez días la licencia concedida en Acuerdo N° 300, punto 2°; en // cuanto a los días 20 y 21 de diciembre de 1965, tener por justificadas sin goce de haberes, debiendo comunicarse a Contaduría para el correspondiente descuento.- SEGUNDO: Doctor Juan A. Aráuz -Médico Forense- eleva certificado de la Auxiliar 4° de éste Tribunal, Señorita Blanca Ibis Cabrera.- A mérito del certificado médico acompañado, Acordaron: Conceder a la Auxiliar nombrada, Blanca Ibis Cabrera, licencia por enfermedad a partir del 1° de febrero próximo pasado y por el término de / noventa días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 14 del Régimen de Licencias.- TERCERO: Villa, Raúl E. -Procurador General- solicita licencia para atención de un familiar.- A mérito del certificado médico acompañado, Acordaron: Tener por concedida la licencia solicitada a partir del 1° de febrero próximo pasado, y por el término de veinte días corridos, de conformidad a lo dispuesto en el art. 34 inc. d) del Régimen de Licencias.- CUARTO: Doctor Julio César Vadino -Secretario Administrativo y de Superintendencia- informa sobre la ausencia sin / aviso a sus tareas por parte del Ordenanza de éste Tribunal, Carlos Roberto Luna.- Atento al informe de Secretaría, la licencia concedida en Acuerdo N° 305, punto 6°, y lo dispuesto / por el art. 26 inc. a) de la Ley Provincial N° 4 -Estatuto pa-

///...



///ra el Personal Civil de la Administración Provincial-, Acordaron: Dejar cesante al Ordenanza de éste Tribunal, Carlos Roberto Luna, por inasistencias sin justificar. que exceden de doce // (12) días, durante el corriente año.- QUINTO: Ayuda a los damnificados por la inundación.- VISTA: La situación creada por las / inundaciones que actualmente cubren el territorio de la Provincia, con su inevitable secuela de daños y perjuicios materiales que, / indudablemente, incidirán en forma negativa e injusta en la economía familiar de los directamente afectados por dicho fenómeno; Y CONSIDERANDO: Que tal situación ha despertado un movimiento de humana solidaridad en todas las esferas del pueblo de la Nación y de ésta Provincia, canalizada a través de sus órganos representativos de carácter público y privado, a cuyas proyecciones no / puede permanecer ajeno este Superior Tribunal, que debe brindar a todos los magistrados, funcionarios y empleados que integran / el Poder Judicial de la Provincia la oportunidad de concurrir // con su voluntario aporte, a la ayuda que se presta y se debe seguir prestando a aquellos damnificados por el referido fenómeno que más lo necesiten; por ello, Acordaron: Invitar al personal / del Poder Judicial (Magistrados, Funcionarios y Empleados) a contribuir voluntariamente con el importe correspondiente a un día de remuneración básica para ayudar a los damnificados por las // inundaciones producidas en el territorio de la Provincia. Dicho importe será descontado por administración del sueldo correspondiente al presente mes de marzo; aquellos que no deseen efectuar dicha contribución voluntaria, deberán hacerlo saber hasta el 21 del corriente mes y año, por nota, al Señor Secretario Administrativo, lo mismo que aquellos que prefieran se les deduzca el aporte en dos cuotas mensuales.- SEXTO: Adscripción de empleados a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones-Ujiería.- Visto: / que en la Oficina de Ujiería existen mandamientos, cédulas, etc. de los distintos juzgados que no fueron diligenciados en su debido tiempo; que el atraso observado hace imposible el normal de / desenvolvimiento de la mencionada oficina por resultar en éstas //

///...



///circunstancias insuficiente el número de Oficiales de Justicia; que sin perjuicio de determinar las causas de la anomalía puntualizada y buscar la definitiva solución, deben abbi- / trarse los medios necesarios para actualizar el funcionamiento de la mencionada Oficina, por ello, Acordaron: 1) Adscribir a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones-Ujiería, en el carácter de Oficiales de Justicia y por el término de un mes a / partir de su notificación a: Felipe Mendoza, Auxiliar 2º de la Fiscalía Nº 3 e Hipólito Argañaráz, Auxiliar 5º de la Defensoría de Menores.- 2) Autorizar en dicha Oficina el trabajo de / horas extraordinarias en el lapso referido.- Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se comunicase y registrase.- S.R. "veinte días corridos".VALE.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

